

FORMULARIO

I. Formulario de beneficiario

1.- Beneficiario:

1.1- Presentación									
Nombre/Razón Social						NIF			
Domicilio fiscal		Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad			Provincia			
Persona de contacto responsable del programa									
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil			Correo electrónico			

1.2.- Tipo de Beneficiario (art. 60 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, acreditando documentalmente la opción marcada)	
<input type="checkbox"/> Empresa vinícola (empresa privada en la que más del 50% de su facturación provenga de productos del anexo XXI del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, de acuerdo con su último ejercicio fiscal cerrado o cuya producción supere los 500hl de esos productos, de acuerdo con su último ejercicio fiscal cerrado). <input type="checkbox"/> Organización de productores vitivinícolas y asociaciones de organizaciones de productores vitivinícolas (art.152 y 156 Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre). <input type="checkbox"/> Organizaciones interprofesionales definidas y reconocidas a nivel nacional (art. 157 y 158 Reglamento 1308/2013, Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre y reconocidas en España según lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias). <input type="checkbox"/> Organizaciones profesionales que ejerzan su actividad mayoritariamente en el sector del vino y que tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades de promoción.	<input type="checkbox"/> Órganos de gestión y de representación de las DOP e IGP vitivinícolas, así como sus asociaciones. <input type="checkbox"/> Asociaciones temporales o permanentes de productores que tenga entre sus fines el desarrollo de iniciativas en materia de promoción y comercialización del vino. <input type="checkbox"/> Cooperativas que comercializan vinos elaborados por ellas o por sus asociados. <input type="checkbox"/> Las entidades asociativas sin ánimo de lucro participadas exclusivamente por empresas del sector vitivinícola que tengan entre sus fines la promoción exterior de los vinos. <input type="checkbox"/> Organismos Públicos con competencia legalmente establecida para desarrollar actuaciones de promoción y comunicación de productos y mercados en terceros países.

1.3.- ¿Se trata de un nuevo Beneficiario? Se considera nuevo beneficiario aquel que no ha presentado nunca programas, teniendo en cuenta para ello la combinación país, región, acción, sub-acción y público objetivo, desde el ejercicio FEAGA 2023 (2º Ciclo), Según el artículo 58.3 del RD 905/2022, de 25 de octubre	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
---	-----------------------------	-----------------------------

1.4.- Características de la Organización o Empresa proponente			
<ul style="list-style-type: none"> • Representatividad: • Importancia en el sector: • Volumen de comercialización global: • Volumen de comercialización respecto a la DOP/IGP a que pertenece: 			
1.5.- Tipo de Empresa	<input type="checkbox"/> Microempresa	<input type="checkbox"/> Pequeña y Mediana Empresa	<input type="checkbox"/> Otras relacionadas a continuación *
<input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria, entidades de base, cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias <input type="checkbox"/> Entidad resultante de un proceso de integración acogida al Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre			
Se deberán aportar: <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos de Sociedades de los 3 últimos ejercicios • Certificado emitido por la Seguridad Social relativo al nº de trabajadores de la empresa. • Declaración de PYME oficial en caso de serlo. Si con esta documentación dicha condición no quedase clara por sus particularidades (ej. Empresas asociada/vinculadas), el centro gestor podrá solicitar adicionalmente informe emitido por técnico competente/empresa de auditoría que acredite la condición de la empresa, teniendo en cuenta su grado de asociación y/o vinculación con otras empresas.			

1.6.- ¿Se trata de una Empresa/Grupo Empresarial?

En caso afirmativo, especifíquese diagrama del grupo empresarial (indicando porcentajes) y cuáles son las bodegas del grupo que participan en el Programa)

2.- Acreditación de la DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES

2.1.- Balance de cuentas <i>Adjuntar copia de las declaraciones financieras y/o informes anuales de los tres últimos años</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
2.2.- Justificación de la disponibilidad de fondos suficientes para atender la parte del presupuesto para la que se solicita cofinanciación. <i>Adjuntar respaldo documental de las fuentes de financiación: póliza de préstamo, póliza de crédito, escritura ampliación de capital, desembolsos realizados en caso de ampliación de capital, etc.</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.- Acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA

3.1.- Descripción de los recursos para la ejecución del programa (Personal y Medios). Definir estructura interna/externa (departamentos y funciones)

Especifique si los recursos son propios/ajenos. Si se han seleccionado varios organismos de ejecución, indiquense actuaciones que aplicarán cada uno de ellos.

3.2.- Justificación de la capacidad para ejecutar el programa. (Experiencia en actuaciones de promoción).

4.- Capacidad de RESPUESTA COMERCIAL

4.1.- Tipo de vino (según anexo II del R D vigente)	Zonas geográficas en las que está presente	Marcas comerciales de los distintos tipos de vino
<input type="checkbox"/> Vino <input type="checkbox"/> Vino de licor <input type="checkbox"/> Vino espumoso <input type="checkbox"/> Vino espumoso de calidad <input type="checkbox"/> Vino espumoso aromático de calidad <input type="checkbox"/> Vino de aguja <input type="checkbox"/> Vino de aguja gasificado <input type="checkbox"/> Vino de uvas pasificadas <input type="checkbox"/> Vino de uvas sobremaduras <input type="checkbox"/> Vinos ecológicos <input type="checkbox"/> Vinos desalcoholizados <input type="checkbox"/> Vinos parcialmente desalcoholizados		

4.2.- Volumen de comercialización y volumen exportado de los tres últimos años (detallando el volumen para los países objeto del programa)

- Volumen global de comercialización en litros (en los 3 últimos años):
- Volumen de exportación en litros (en los 3 últimos años):

4.3.- Volumen de comercialización en litros disponible para posible respuesta comercial por país objeto del programa

**En caso necesario y en los apartados que proceda se adjuntará documentación anexa con detalle, indicando el apartado y el formulario (formulario del beneficiario y/o del programa) al que corresponde*

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, D.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Medio Ambiente).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatosmambiente@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

AYUDAS FEADER NO SIGC.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de ayudas FEAGA, no asimilables al sistema integrado de gestión y control (no SIGC) y tramitadas al amparo de la reglamentación de la unión europea y abonadas a través del organismo pagador de la comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Para ayudas/medidas del periodo PAC/PDR 2014 – 2020: Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Para ayudas/intervenciones del PEPAC 2023 – 2027: Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013 Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas. Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER. Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

FEAGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.